

Nº 229-07/2017-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 26 de Julio del 2017



VISTO:

El Expediente N°005771/2017 mediante el Memorando N° 382-06-JUS-HCLLH/2017, de la Jefa de la Unidad de Seguros del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz, sobre la designación de Fedatario de Historias Clínicas de la Unidad de Seguros de la Institución;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1° del Artículo 127° de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus entidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; permitiendo establecer requisitos de autenticación de documentos,



Que, con Resolución Ministerial N°597-2006/MINSA, se aprobó la N.T. N°022-MINSA/DGSP V.", cuyo objetivo es establecer las normas y procedimientos para la administración, gestión de la Historia Clínica para garantizar un apropiado registro de la atención en salud;

Que, la Ley General de Salud N°26842, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta el Ministerio de Salud;

Que, en este contexto se designa mediante el documento de visto, como Fedataria Suplente de Historias Clínicas de la Unidad de Seguros de nuestra Institución, a la **Sra. María Luz CONDE HERMENEGILDO**, quien debido a la recarga de labores y dada la necesidad de garantizar la oportuna entrega de los documentos requeridos por los usuarios y entidades públicas, la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Seguros han visto por conveniente asignar a otro Fedatario, lo que permitirá contar con tres (03) Fedatarios de Historias Clínicas del Hospital; los mismos que facilitaran la atención inmediata de dicha documentación específicamente de Registros Médicos;





En uso de las facultades conferidas por el Artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

Con la Visación del Jefe de la Oficina de Administración y de la Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

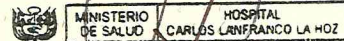
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a partir de la Fecha de la presente Resolución, por el período de **dos (02) Años**, como **Fedataria III de Historias Clínicas** de la Unidad de Seguros de la Institución, a doña: **María Luz CONDE HERMENEGILDO**, Auxiliar Administrativo I, Nivel (SAD), Servidora Nombrada del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", a fin de garantizar la oportuna atención y entrega de los documentos debidamente autenticados, requeridos por los usuarios y trabajadores de la Institución y otras entidades públicas.

Artículo 2º.- La Fedataria designada, desempeñará las funciones hasta el término del período de su gestión que le corresponda. Asimismo, bajo responsabilidad deberá llevar un Registro de los documentos y actos que expida y/o realice durante el ejercicio de sus funciones. Asimismo, tendrá, la labor personalísima, de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original del documento que exhibe el administrado y la copia presentada, cuya fidelidad del contenido de ésta última, será utilizada en los trámites burocráticos ante la propia entidad gubernamental.

Artículo 3º.- Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. Javier Tsukazaki Kobashikawa
C.M.P.: 1826 R.N.E.: 27579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLH

Distribuir para los fines:

- () Dirección Administrativa.
- () Fedatarios Titular y Suplentes
- () U. de Personal
- () Archivo.

JTK/JLCH/HSV/HAE/mpy.